



# **CÓDIGO DE ÉTICA**

## **FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE LOS EMPLEADOS CIVILES DE FUERZA ARMADAS**

# CÓDIGO DE ÉTICA

► Que el artículo 83, de La Constitución en sus numerales 8,11,12 y 17 respectivamente, establece como deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos “Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio, público, y denunciar y combatir los actos de corrupción” “Asumir las funciones publicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad de acuerdo con la ley”, “Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética”, “Participar en la vida política y comunitaria del país, de manera honesta y transparente”.

# CÓDIGO DE ÉTICA

- ▶ Con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Instituciones del Sector Financiero, a la Ley de Seguridad Social; y a la Resolución No. SBS-2012-943 del 8 de octubre del 2012, el Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de Fuerzas Armadas, en sesión de Consejo de Administración del 12 de junio del 2013 resolvió aprobar el siguiente Código de Ética.

# CÓDIGO DE ÉTICA

- Proporcionar a nuestros partícipes, Asamblea General de Delegados, miembros de Consejo de Administración, miembros de Comité de Auditoría, Gerencia General, funcionarios, proveedores, de manera Clara, sencilla y detallada, normas y principios esenciales para que encaminen Sus actividades diarias, de tal manera que sepan actuar y resolver cualquier situación de riesgo que comprometa la imagen de la Institución y de las que Laboran en ella
- Mantener una cultura corporativa en todas las actividades de forma transparente y comprometida con nuestros partícipes.
- Situar a los partícipes como centro de nuestra actividad, con el objeto de Establecer relaciones duraderas con ellos, basadas en la recíproca aportación de Valor y en la mutua confianza

# CÓDIGO DE ÉTICA

- ▶ Este código es de cumplimiento obligatorio para los Partícipes, Asamblea General de Delegados, miembros de Consejo de Administración, miembros de Consejo de Vigilancia y Fiscalización, Gerencia General, funcionarios, proveedores que prestan sus servicios directa o indirectamente en el FONDO.

# CÓDIGO DE ÉTICA

## PRINCIPIOS Y VALORES:

- El desarrollo diario de nuestras actividades deberá estar siempre y en todo momento fundamentado en la integridad, responsabilidad, compromiso, constancia y confianza, conservando de esta manera el buen prestigio del FONDO y generando la confianza necesaria para establecer relaciones duraderas en todos nuestros negocios.
- Los valores que mantenemos en el FONDO son la base de la Institución y que define nuestra cultura, impulsándonos y orientándonos a la consecución de logros en nuestra Organización.

# CÓDIGO DE ÉTICA

## FUNDAMENTOS GENERALES:

- Cumplir con los deberes frente a la comunidad, el FONDO y el país en medida en que todos los Partícipes, Asamblea General de Delegados, miembros de Consejo de Administración, miembros de Comité de Auditoría, Gerencia General, funcionarios, y proveedores conociendo el Código de Ética tomen conciencia de sus responsabilidades y sus obligaciones morales, legales, laborales, y las practiquen, siguiendo el camino de un negocio honesto, transparente y legítimo.
- Ejecutar todas las actividades que a nombre del FONDO, dentro o fuera de este deberán estar regidas por los principios éticos establecidos en el presente Código.
- Guardar absoluta lealtad con la Institución, y no invocar el nombre del FONDO en forma falsa o engañosa de modo que de alguna manera se afecte la imagen o reputación del FONDO.

# CÓDIGO DE ÉTICA

- ▶ No utilizar el cargo o responsabilidades desempeñadas para obtener beneficio personal.
- ▶ Guardar el debido respeto, conducta y disciplina así como dar muestras de compañerismo en todos los eventos culturales, sociales y deportivos que organice la Institución, al igual que en los que ella auspicie.
- ▶ Evitar actividades internas y externas que no sean propias de las labores encomendadas.
- ▶ El derecho de los empleados a participar en actividades políticas legalmente reconocidas ha de ejercerse de manera que estas no puedan entenderse, en modo alguno, como atribuírsela al FONDO, o puedan cuestionar su compromiso de neutralidad política. Igualmente, dicha participación no deberá afectar a la objetividad profesional del empleado ni mermar su dedicación al FONDO.



# CÓDIGO DE ÉTICA

## CONFLICTOS DE INTERÉS:

- ▶ Cuando se presentan conflictos de intereses los Partícipes, Asamblea General de Delegados, miembros de Consejo de Administración, miembros de Comité de Auditoría, Gerencia General, funcionarios y proveedores deberán abstenerse de:
- ▶ Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a los reglamentos del FONDO o que perjudiquen el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la Institución.
- ▶ Obtener beneficios personales de terceros, proveedores, contratistas y participes, relacionados con los productos o servicios que presta el FONDO, abusando de la posición que desempeña dentro de la Institución y otorgar beneficios personales a terceros relacionados.

# CÓDIGO DE ÉTICA

- ▶ Participar en cualquier actividad que origine conflicto de intereses personales, influyendo en la imparcialidad de su desempeño. Se entiende por intereses personales toda ventaja a favor o beneficio de los Partícipes, Asamblea General de Delegados, miembros de Consejo de Administración, miembros de Comité de Auditoría, Gerencia General, funcionarios, y proveedores, sus familiares o sus círculos de amigos y conocidos.
- ▶ Aceptar directa o indirectamente de parte de un vendedor, cliente, proveedor o posible proveedor, entidad o persona que busque hacer negocios con el FONDO valores como: obsequios, préstamos, agasajos, promesas de empleo a futuro, etc.

# CÓDIGO DE ÉTICA

## **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:**

Todos los integrantes del FONDO, sin importar su nivel, deben conocer, comprender, desarrollar, mantener actualizada y cumplir la Política de Prevención de Lavado de Activos propendiendo al adecuado “Conocimiento del Cliente”, asignando los recursos necesarios para realizar las acciones de prevención y control correspondientes, capacitándose y capacitando a sus miembros para que obren en consecuencia.

# CÓDIGO DE ÉTICA

- **RECURSOS INTERNOS:**

Todos los Partícipes, Asamblea General de Delegados, miembros de Consejo de Administración, miembros de Comité de Auditoría, Gerencia General, funcionarios y proveedores deben estar conscientes sobre la correcta utilización de los recursos económicos y materiales, entendiéndose por estos: el dinero en efectivo, los títulos valores, las especies valoradas, la información sobre participes, proveedores, propiedad intelectual (modelos, programas de computación y otros artículos), los servicios, muebles y enseres, etc.

# CÓDIGO DE ÉTICA

## COMITÉ DE ETICA:

El Comité de Ética estará conformado por:

- El Presidente del Consejo de Administración o su delegado, quien presidirá el Comité
- Un miembro del Comité de Auditoría
- El Gerente General del Fondo
- Dos empleados del Fondo
- El Jefe de Talento Humano, o quien haga sus veces quien actuara como Secretario o Secretaria, con voz pero sin voto
- El Comité podrá pedir el asesoramiento de un profesional en cualquier área que lo requiera quien actuara con voz pero sin voto

# CÓDIGO DE ÉTICA

## RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE ETICA:

- Difundir e implementar el Código de Ética dentro de la entidad y en los diferentes niveles des-concentrados.
- Reconocer e incentivar comportamientos éticos positivos.
- Sugerir soluciones a la instancia interna competente de los casos de actos que ameriten sanciones civiles o penales o actos referidos a sanciones administrativas producidas por el incumplimiento del Código de Ética
- Generar espacios de mediación entre las partes involucradas en casos de incumplimiento del Código de Ética.
- De ser el caso proponer la actualización y mejoramiento permanente del Código de Ética y del Comité de Ética, al Consejo de Administración.
- Brindar asesoría en ámbitos relacionados a la gestión de Talento Humano
- Conocer, aportar criterios y recomendaciones que susciten sugerencias en los casos que se presenten.
- Iniciar las investigaciones sobre la posible violación y emprenderá la toma de acciones disciplinarias correctivas

# CÓDIGO DE ÉTICA

## **PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:**

De acuerdo a la gravedad de la falta o violación al incumplimiento de lo establecido en el presente Código de Ética se sancionará conforme a lo que se determina en el Estatuto, por solicitud del Comité de Ética, dirigido a la Asamblea General de Delegados, Presidente del Consejo de Administración o al Gerente General del FONDO, según corresponda, precautelando y garantizando el debido proceso y el derecho a la legítima defensa.